



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RECOMIENDA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESQUEMAS DE PROFESIONALIZACIÓN ENTRE LOS POLICIAS DE LA CAPITAL A FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA CAPACITACIÓN ASÍ COMO LOS MOTIVANTES QUE GENEREN SENTIMIENTOS DE COMPROMISO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE:**

A la Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad, II Legislatura, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RECOMIENDA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESQUEMAS DE PROFESIONALIZACIÓN ENTRE LOS POLICIAS DE LA CAPITAL A FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA CAPACITACIÓN ASÍ COMO LOS MOTIVANTES QUE GENEREN SENTIMIENTOS DE COMPROMISO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

En ese contexto y a fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 numeral 1, inciso b de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XLV Bis, 5 Bis y 72 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 103, 104 párrafos primero y segundo, 105, 106, 192, 196, 197, 260 y 336 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Seguridad Ciudadana, encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, desarrolló el trabajo correspondiente conforme a la siguiente estructura:

METODOLOGÍA

I.- En el capítulo “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo.

NNS
AB

Juárez 60, Centro, Oficina 501
Tels. 555130 1980 y 1900 Ext. 4303
www.congresocdmx.gob.mx



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



II LEGISLATURA

II. En el apartado denominado “**PREÁMBULO**”, se exponen de manera sucinta, la motivación, fundamentación y alcances, de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen.

III.-En el capítulo “**CONSIDERANDOS**”, la Comisión expresa los argumentos de valoración de las propuestas y los motivos que sustentan la decisión.

IV.- Finalmente, en el capítulo “**PUNTOS RESOLUTIVOS**”, la Comisión emite su decisión respecto de la proposición analizada.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en fecha 12 de octubre de 2021, el Diputado Gerardo Villanueva Albarrán del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se recomienda al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Lic. Omar Hamid García Harfuch, continuar con la implementación de los esquemas de profesionalización entre los policías de la capital a fin de garantizar su adecuada capacitación así como los motivantes que generen sentimientos de compromiso en el cumplimiento de sus responsabilidades**, misma que a partir de esa fecha, fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de este H. Congreso.
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, turnó la Propuesta con Punto de Acuerdo, materia del presente Dictamen, a la Comisión de Seguridad Ciudadana para su análisis y dictamen, a través del oficio **MDPPOPA/CSP/0673/2021**.
3. Con fecha 01 de noviembre de 2021, la presidencia de la comisión a través de los correos institucionales de las y los Diputados integrantes, remitió para su conocimiento la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se recomienda al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Lic. Omar Hamid García Harfuch, continuar con la implementación de los esquemas de profesionalización entre los policías de la capital a fin de garantizar su adecuada capacitación así como los motivantes que generen sentimientos de compromiso en el cumplimiento de sus responsabilidades**, presentada por el Diputado Gerardo Villanueva Albarrán.
4. En sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en fecha 19 de mayo de 2020, se aprobó el Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XLV Bis al artículo 4 y el artículo 5 Bis a la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad

NNS
AB



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



II LEGISLATURA

de México, y se adiciona la fracción XLV Bis al Artículo 2; y se reforman y adicionan los artículos 56, 57, 57 Bis, 57 Ter y 329, así como las denominaciones del Título Cuarto y su respectivo Capítulo Primero y Sección Sexta, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con relación a las reglas para llevar a cabo Sesiones de Trabajo por vía remota.

5. El 06 de septiembre de 2021, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, mediante el ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/04/2021, aprobó las REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por lo cual se faculta a las Comisiones de este Congreso, las realizaciones de las sesiones ordinarias, extraordinarias o urgentes.
6. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y su Reglamento, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana se reunieron de manera virtual, para discutir y votar el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, con el propósito de someterlo a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso.

II. PREÁMBULO

La Comisión de Seguridad Ciudadana se abocó al análisis, discusión y valoración de la Propuesta con Punto de Acuerdo que se menciona y consideró ser competente para conocer del asunto de que se trata, por lo que, en este acto respetuosamente somete a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. De igual manera refiere que la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será

NNS
AB

Juárez 60, Centro, Oficina 501
Tels. 555130 1980 y 1900 Ext. 4303
www.congresocdmx.gob.mx



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



II LEGISLATURA

competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

SEGUNDO. Que el artículo 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece los principios bajo los cuales se regirán las Instituciones de Seguridad Ciudadana:

“1. Las instituciones de seguridad ciudadana serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su función se sustenta en la protección integral de las personas y tiene como principios rectores la prevención social de las violencias y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas.

2. La selección, ingreso, formación, evaluación, permanencia, reconocimiento y certificación de las y los integrantes de las instituciones de seguridad ciudadana, se hará conforme a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes de la materia. La ley local establecerá el servicio profesional de carrera.

3. La ley contemplará mecanismos institucionales de evaluación, control y vigilancia sobre las actividades que lleven a cabo las fuerzas policiales y las de seguridad privada, así como los procedimientos de participación ciudadana para coadyuvar en esta materia.”

TERCERO. Que la Ley de Seguridad Ciudadana señala lo siguiente:

“Artículo 5. La Seguridad Ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad.

...

Artículo 7. La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad en colaboración con las alcaldías y sus habitantes para la prevención, investigación y persecución de los delitos; las sanciones administrativas en materia de

NNS
AB



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



II LEGISLATURA

cultura cívica; reinserción y reintegración social y familiar; el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades en términos de la Constitución Federal, la Constitución de la Ciudad, de la Ley General y de la presente Ley.

En la planeación, ejecución, control, vigilancia y disciplina de la seguridad y en la procuración e impartición de justicia en la Ciudad, regirán los derechos y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte y su jurisprudencia, la Constitución de la Ciudad y las leyes de la materia.

Por su parte, el artículo 82 del mismo ordenamiento legal, se refiere al Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Ciudadana, el cual tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades de desarrollo, permanencia y promoción con base en el mérito y en la experiencia, así como fomentar la profesionalización del personal sustantivo mediante la formación, capacitación y actualización permanente para la mejora de resultados en el ejercicio de sus funciones.

En ese sentido, señala que el servicio profesional de carrera es de carácter obligatorio y permanente, y establecerá los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, certificación, formación, ingreso, permanencia, evaluación, promoción, reconocimientos y reingreso; así como la separación, destitución o baja del servicio de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Ciudadana en términos de lo dispuesto por la Constitución Federal, la Constitución de la Ciudad, la Ley General, esta Ley, así como las leyes orgánicas y reglamentos respectivos de la Secretaría.

Dentro del servicio profesional de carrera también refiere que la formación y desempeño de los integrantes de las Instituciones Policiales se regirán por una doctrina policial civil fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior y, en lo conducente, a la perspectiva de género.

Por otro lado, el artículo 83 establece que la Secretaría de Seguridad Ciudadana, contará con Comisiones Técnicas de Profesionalización y de Selección y Promoción, mismas que serán las encargadas de elaborar, evaluar y actualizar el Programa de Profesionalización. Dichas comisiones se integrarán en la forma que señalen las reglas para el establecimiento y operación del sistema de carrera policial, que emitan las personas titulares de la Jefatura de Gobierno pudiendo participar en ellas representantes de instituciones académicas o de educación superior.

NNS
AB

Juárez 60, Centro, Oficina 501
Tels. 555130 1980 y 1900 Ext. 4303
www.congresocdmx.gob.mx



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



II LEGISLATURA

Asimismo, el artículo 84 refiere que dentro de lo que comprende el Servicio Profesional de Carrera, se encuentra la gestión del aprendizaje para el desarrollo y fortalecimiento de un sistema de formación profesional, actualización, especialización y alta dirección permanentemente, alineada con los resultados y objetivos institucionales, así como la gestión del rendimiento que, sobre una visión integral de la evaluación del desempeño, permitirá diseñar esquemas de mejora en el rendimiento individual y colectivo de las Instituciones de Seguridad Ciudadana.

CUARTO. Que el Diputado promovente en los antecedentes de su Proposición con Punto de Acuerdo señala lo siguiente:

“En la Ciudad de México, todos los habitantes cuentan con el derecho constitucional a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad y a vivir libres de amenazas generadas por el ejercicio de la violencia y la comisión de delitos. Por ello, una de las líneas rectoras de la gestión del actual gobierno de la Dra. Claudia Sheinbaum han sido las políticas públicas orientadas hacia la prevención y la no violencia, sumado a la generación de una cultura de paz para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

La seguridad y la paz requieren de una intervención de carácter integral que permita atacar las causas estructurales en la comisión de delitos. En la Ciudad de México, la inseguridad se combate, primordialmente, generando el acceso a derechos: educación, salud, vivienda, cultura, deporte, erradicación de la discriminación, y su pleno respeto. También por medio del fortaleciendo de la solidaridad entre la sociedad, el acceso de los jóvenes a la educación, la cultura, el deporte, el espacio público y el empleo. Aunque se reconoce, adicionalmente, que parte de una estrategia integral pasa por el necesario fortalecimiento de la policía.

En ese tenor, una de las líneas de acción en materia de seguridad es contar con más y mejores policías. Para ello, según deriva del tercer informe, el actual gobierno ha proporcionado incentivos salariales y de desempeño que valoran el trabajo que realizan las personas integrantes del cuerpo policiaco, así como el avance hacia su profesionalización a través de programas de educación, capacitación y un esquema riguroso de selección y promoción en el trabajo.

Bajo esa lógica, a principios de 2020, en uso de sus facultades reglamentarias, las autoridades competentes emitieron el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, mediante el cual los integrantes del cuerpo de policías disponen de procesos transparentes de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento.

NNS
AB



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



II LEGISLATURA

Lo anterior brinda un marco de certeza respecto del crecimiento dentro de la institución, un motivante importante para la generación de policías comprometidos con su labor. Los primeros resultados de esta acción correspondieron a un total de 1,857 promociones, la mayoría de ellas relativas a diversos hechos meritorios y algunas más por evaluación curricular.

Adicional a la mejora de los esquemas salariales y de incentivos al interior de la policía, también se han desarrollado condiciones de profesionalización policial; la meta de las autoridades es lograr el reconocimiento de la policía capitalina como la mejor, la más preparada, la más eficiente y la más confiable a nivel nacional.

La formación tiene como finalidad preparar a los integrantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; se trata de que los policías adquieran los conocimientos y las habilidades necesarias para enfrentar y resolver los retos a los que se enfrentan en el desempeño de sus funciones, con capacidad para responder a las necesidades de las víctimas en estricta aplicación del sistema de justicia y en el marco jurídico que rige su actuación.

Para mejorar tales capacidades, el gobierno local puso marcha el Bachillerato Policial, una plataforma virtual que permite contacto con asesores y consejeros especializados en asignaturas enfocadas a la labor policial. Al mes de junio de 2021 se tenían 1,504 policías realizando el curso inicial propedéutico.

El Gobierno de la Ciudad cuenta también con un Programa Rector de Profesionalización que es utilizado por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, por medio de la cual se imparte capacitación teórica a distancia y reforzamiento con prácticas en forma presencial de manera continua.

Este esquema ha permitido que de agosto de 2020 al julio de 2021 hayan egresado satisfactoriamente más de 3 mil nuevos policías preventivos de la Universidad de la Policía; adicionalmente cerca de 13 mil elementos recibieron capacitación en actualización y especialización técnica, mientras que en el nivel de Alta Dirección, en el mismo periodo, se capacitaron a 546 Mandos en Habilidades de Liderazgo, Análisis de Información y Estrategias Policiales.

Respecto a los cuerpos policiales focalizados, como lo es la Policía Bancaria e Industrial, la actual administración informó que cuenta con un Programa General de Formación Policial, en modalidades iniciales y continuas. En este esquema, durante el periodo de agosto de 2020 a julio de 2021, egresaron 837 cadetes del curso básico, mientras que la formación continúa con enfoques de actualización, se capacito a más de 47 mil elementos; y 1,141 policías se profesionalizaron con cursos de especialización. Destaca que 94 mandos recibieron formación de Alta Dirección.

NNS
AB



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



II LEGISLATURA

Ahora bien, por cuanto hace a la Policía Auxiliar, existe también un esquema de formación impartido por el Instituto de Educación Superior que cuenta con un programa que responde a las demandas de seguridad expresadas y requeridas por las autoridades e, incluso, de la ciudadanía en general. De esta manera, entre los meses de agosto de 2020 y julio de 2021, se capacitaron más de 8 mil policías, mientras que más de 12 mil elementos participaron en prácticas de actualización en armamento y tiro. Para la etapa de formación y especialización, fueron capacitados un total de 31,664 elementos, de los cuales 1,990 corresponden a temas de Derechos Humanos y 29,674 a cursos de equidad de género y derechos de la mujer.

Finalmente, el gobierno de la Dra. Claudia Sheinbaum implementó los marcos reglamentarios para la emisión del Certificado Único Policial, componente que abona a la implementación del Servicio Profesional de Carrera Policial. Al mes de junio se emitieron un total de 23,564 certificados, con lo que se da constancia de que los elementos que recibieron la misma, son aptos para ingresar o permanecer en servicio, ya que está probado que cuentan con los conocimientos, el perfil, las habilidades, las competencias y aptitudes necesarias para el desempeño de las labores que tienen encomendadas.”

QUINTO. Que conforme a lo expuesto por el Diputado promovente, se confirma que efectivamente uno de los principales ejes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana es lograr una profesionalización integral para las y los policías que conforman esa institución. Para ello la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, a través de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, está implementando el Programa Rector de Profesionalización que ha generado grandes resultados, lo que se constata con base en las cifras que presentó el titular de dicha secretaría en su tercer informe de labores.

Si bien, los resultados logrados en cuanto a la profesionalización de las y los policías son un aliciente para seguir impulsando el Programa Rector, también es cierto que se necesita cubrir la capacitación al 100% del personal para estar en la posibilidad de erradicar los vicios y las deficiencias que por años ha caracterizado a nuestros cuerpos policiacos derivado de la carencia de conocimientos y capacidades tan elementales como lo es la capacitación constante y adecuada.

Cabe mencionar que esta dictaminadora considera la viabilidad de la proposición que nos ocupa, por considerar que la capacitación y profesionalización de las y los policías es un tema coyuntural para un buen desarrollo de sus atribuciones y en ese sentido lograr una transformación en cuanto a la misión social que le deben a la ciudadanía, ya que sin duda la policía juega un papel de suma importancia en la configuración de entornos más seguros y con otorgar calidad de vida a los habitantes de esta ciudad.

NNS
AB

Juárez 60, Centro, Oficina 501
Tels. 555130 1980 y 1900 Ext. 4303
www.congresocdmx.gob.mx



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



II LEGISLATURA

SEXO. Es de señalar que el presente dictamen se aprueba con modificaciones debido a que los Puntos de Acuerdo tienen por objeto el exhorto, recomendaciones, solicitudes o cualquier otro que se relacione y que sea competencia del Congreso, es por eso que en el resolutivo del presente dictamen se agrega "Congreso de la Ciudad de México", así mismo se hacen pequeñas modificaciones de forma en cuanto a puntuaciones con el objeto de dar sentido a la redacción y se definen las y los policías con la finalidad de manejar un lenguaje incluyente.

SÉPTIMO. Por todo lo antes referido, es preciso señalar que, aunque ya se esté implementando el Programa Rector de Profesionalización y procedimientos homologados al Sistema de Seguimiento para la Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, es menester reiterar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, permanezca y se intensifiquen los mecanismos de capacitación a todo el personal, a fin de cumplir con los requerimientos de la ciudadanía, que dentro de muchos, es tener más y mejores policías, generando así la confianza hacia la población.

IV. PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión Dictaminadora:

RESUELVE

Se **APRUEBA con modificaciones** la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del Grupo Parlamentario Morena y objeto del presente dictamen, para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO





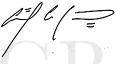


ÚNICO.- El Congreso de la Ciudad de México, exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Lic. Omar Hamid García Harfuch, continúe con la implementación de los esquemas de profesionalización entre las y los policías de la capital a fin de garantizar su adecuada capacitación, así como los motivantes que generen sentimientos de compromiso en el cumplimiento de sus responsabilidades.

LISTA DE VOTACIÓN

NNS
AB

II LEGISLATURA

FIRMAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.




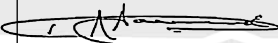






DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ <i>Nazario Norberto Sánchez</i> PRESIDENTE</p>			
 <p>DIP. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTA</p>			
 <p>DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO <i>Hector Barrera</i> SECRETARIO</p>			
 <p>DIP. ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES INTEGRANTE</p>			
 <p>DIP. CARLOS CERVANTES GODOY INTEGRANTE</p>			



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



II LEGISLATURA

	<p>DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA</p> <p>INTEGRANTE</p>			
	<p>DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA</p> <p>INTEGRANTE</p>			
	<p>DIP. ISABELA ROSALES HERRERA</p> <p>INTEGRANTE</p>	<p><i>Isabela Rosales Herrera</i></p>		
	<p>DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ</p> <p>INTEGRANTE</p>			
	<p>DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA</p> <p>INTEGRANTE</p>			
	<p>DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ</p> <p>INTEGRANTE</p>			

Juárez 60, Centro, Oficina 501
Tels. 555130 1980 y 1900 Ext. 4303
www.congresocdmx.gob.mx



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



II LEGISLATURA

	<p>DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA</p> <p><i>Luis Chávez</i></p> <p>INTEGRANTE</p>			
	<p>DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES</p> <p><i>DIP. LOURDES PAZ</i></p> <p>INTEGRANTE</p>			
	<p>DIP. RICARDO JANECARLO LOZANO REYNOSO</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>INTEGRANTE</p>			
	<p>DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA</p> <p><i>Yuriri Ayala Zúñiga</i></p> <p>INTEGRANTE</p>			

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 13 días del mes de diciembre del 2021.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO